

Santa Fe, 28 de junio de 2023.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo celebrado el día 27.06.2023, Acta N° 19, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA REF. DIGITALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DONDE TRAMITAN LAS VIOLENCIAS FAMILIARES DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE FAMILIA DE SANTA FE Y ROSARIO: El señor Secretario de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia informa que en fecha 26 de junio del corriente año, dictó la siguiente resolución: “... VISTAS: Las necesidades de servicio judicial, y; CONSIDERANDO: Que entre los diferentes avances y concreciones orientados hacia la prestación de un servicio de justicia más ágil y eficiente, la Corte Suprema de Justicia habilitó la tramitación de determinados procesos de forma íntegramente digital; en el caso, aquellos iniciados por la Administración Provincial de Impuestos en toda la Provincia de Santa Fe y por las Municipalidades de las ciudades de Santa Fe y de Rosario. En similar sentido, el pasado 20.12.2022 por Acta Acuerdo Nro. 47, el Alto Cuerpo dispuso similar metodología de tramitación para las declaratorias de herederos que tramitan en las Oficinas de Procesos Sucesorios de Santa Fe y Rosario. En este camino, y en la continuidad de los esfuerzos orientados hacia la despapelización de los trámites jurisdiccionales vinculados con el Derecho Privado, tramitados dentro del sistema de gestión SISFE, y en función de las positivas experiencias materializadas a la fecha con las

materias descritas, se entiende oportuno avanzar con esta moderna metodología, proponiendo ahora un paso más hacia el desarrollo completo de un sistema digital que integra de manera coordinada la interrelación de los usuarios internos del mismo. En mérito a lo expuesto, se propone en la oportunidad que las causas de violencia familiar o de género que inicien ante los Tribunales Colegiados de Familia de Santa Fe y Rosario, sea que provengan de profesionales o de la Unidad de Atención a la Víctima, se materialicen de forma totalmente electrónica, prescindiendo en este caso particular, de las impresiones en soporte papel de los escritos y oficios presentados por Autoconsulta Online, como así también de los decretos y actuaciones generados por el organismo dentro del sistema informático con el cual operan. Todo ello conlleva, por tanto, que aquéllas presentaciones que excepcionalmente se hagan en formato papel deban digitalizarse e incorporarse al sistema; debiendo devolverse los originales a los presentantes. Igualmente, en el supuesto que la causa cambie de radicación hacia otro Juzgado o Tribunal de este Poder Judicial, el expediente conservará esta manera de tramitación. Que asimismo, y a los fines de facilitar la operatoria que aquí se propone, desprovista de la materialidad del expediente físico, previo a la puesta en marcha de lo referenciado, será menester capacitar a los usuarios del sistema de gestión SISFE a estos fines; especialmente para la identificación unívoca de aquéllas causas de trámite sólo digital, de impacto en la publicidad de la información por Internet. Así también, y en lo que atañe al ámbito intra dependencia, estas herramientas facilitan la trazabilidad interna y las acciones que deben realizar los usuarios como responsables del expediente electrónico. Siendo así, como es habitual, lo descripto se reflejará en los respectivos manuales de ayuda debidamente actualizados junto a la asistencia correspondiente. Por lo demás, el presente proyecto se enmarca en un diseño escalable, el cual comprende su futura réplica en distintos fueros e instancias, previa evaluación y cotejo de los indicadores estadísticos que demuestren su performance en un plazo de

tiempo razonable. En similar sintonía, cabe agregar que las causas que a la fecha vienen tramitando en soporte papel, y más allá de su digitalización dentro del sistema informático SISFE y visualización por Autoconsulta Online, conservarán y continuarán con dicha forma de tramitación hasta su finalización. Que, en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta lo resuelto por Acuerdo de fecha 7.3.2019, Acta 7, p. 11 y lo dispuesto por el artículo 29 bis del Código Procesal Laboral; atento a lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley N°10160 (t.o. según Decreto N° 46/98) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta N° 41, Punto Único, la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: I. Proponer a la Corte Suprema de Justicia que a partir del 10.7.2023 las causas de violencia familiar o de género que se inicien ante los Tribunales Colegiados de Familia de Santa Fe y Rosario, sea que provengan de profesionales del derecho o de la Unidad de Atención a la Víctima, se tramiten de manera enteramente digital conforme los Considerandos que anteceden. II. Requerir a la Corte Suprema de Justicia, se delegue en esta Secretaría de Gobierno las tareas inherentes para la materialización de las propuestas aquí elevadas. Regístrese, resérvese copia y dése cuenta al Cuerpo. FDO.: BORDAS (SECRETARIO). ESQUIVEL (PROSECRETARIO)". Oído lo cual y de conformidad con lo dictaminado en este acto por el señor Procurador General, SE RESUELVE: 1. Hacer lugar a la propuesta formulada por la Secretaría de Gobierno del Cuerpo. 2. Delegar en la Secretaría de Gobierno del Cuerpo las tareas inherentes para la materialización de lo aquí dispuesto. FDO. ERBETTA. FALISTOCCO. GASTALDI. GUTIÉRREZ. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO)".

Sin otro particular, saludo a ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas

Secretario de Gobierno